

CONTENIDO: § 1. Introducción.- § 2. Actividad periodística y lesión del derecho a la intimidad: un repertorio de problemas locales.- § 3. El caso “Magaly Medina”: una visión civilística: 3.1. De los “derechos de la personalidad” a los “derechos fundamentales”. 3.2. Un reconocimiento esperado en el “derecho viviente”. 3.3. ¿Son los remedios del derecho civil idóneos para la tutela de la vida privada? 3.4. El conflicto entre la libertad de información y el derecho a ser dejado en paz en sus aspectos históricos y teóricos. La intimidad como derecho de la personalidad o como aspecto del derecho general de la personalidad.- § 4. El papel de la responsabilidad civil en la protección del derecho a la intimidad: 4.1. Premisa sobre el análisis funcional en el derecho civil. 4.2. Las funciones de la responsabilidad civil: reparación, prevención, sanción y distribución. 4.3. Actividad periodística y responsabilidad civil. 4.4. Funcionalismo iuseconómico y responsabilidad civil. Aproximación a los *punitive damages* desde el derecho civil.- § 5. La atenuación del daño moral: entre la función aflictivo-consolatoria y la pura función punitiva de la responsabilidad civil.- § 6. La atenuación del daño moral consistente en la agresión del derecho a la intimidad. Hacia una visión sancionatoria y reforzadora de los derechos de la personalidad.- § 7. Reglas de responsabilidad civil, tutela inhibitoria y otras formas de protección civilística de los derechos de la personalidad: necesidad de una interacción entre las tutelas.- § 8. Consideraciones conclusivas.-

APÉNDICE JURISPRUDENCIAL: Caso “Magaly Medina”. I. Corte Suprema de la República. II. Tribunal Constitucional.